

PERGAMINO, Diciembre 22 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria Tercera de Prórroga, realizada el día 17 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-368-86 D.E. eleva Expte. M-401-85 MONTOTO JUAN M. sol. habilitación de kiosco y exim. de impuesto del mismo.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR JUAN M. MONTOTO, del pago de la habilitación de Comercio e Industria del kiosco sito en calle-- Francia 1544 de esta ciudad y del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del mismo, por estar contemplado en el Artículo 3º, inciso 1) de la Ordenanza N° 33 y 90/84 (t.o.).-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1337/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE